

Fondo para el Cambio Climático

SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT



Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental



CONTENIDO:

- ✓ **Antecedentes**
- ✓ **Objetivo**
- ✓ **Recursos**
- ✓ **Destino de los recursos**
- ✓ **Entidades que lo conforman**
- ✓ **Presupuesto y Aportaciones**
- ✓ **Autorización y Financiamiento de Proyectos**
 - **Beneficiarios**
 - **Esquema de los Procedimientos: Aportación de Recursos**
 - **Plan Anual de Actividades**
 - **Esquema de los Procedimientos: Uso de Recursos**
 - **Criterios de Evaluación de Propuestas por el GTEP**
 - **Desarrollo de Proyectos**
- ✓ **Transparencia y Rendición de Cuentas**
- ✓ **Otras consideraciones**



Antecedentes:

- El Fondo para el Cambio Climático se constituyó conforme al Artículo 9 Transitorio de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), el 30 de noviembre de 2013.
- Su Comité Técnico se instaló en Sesión Extraordinaria el 27 de febrero de 2013. Compuesto por las siguientes Secretarías: Medio Ambiente y Recursos Naturales (preside); Hacienda y Crédito Público; Gobernación; Energía; Economía; Comunicaciones y Transportes; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Función Pública (comisario); y Transparencia Mexicana como invitado permanente.

Objetivo:

Captar y canalizar recursos financieros públicos y privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones y proyectos para enfrentar el cambio climático. (Art. 80 LGCC)

Recursos:

- Recursos anuales señalados por el PEF y aportaciones de fondos públicos.
- Contribuciones, pago de derechos y aprovechamientos.
- Donaciones de personas físicas o morales, nacionales o internacionales.
- Aportaciones de países y organismos internacionales.
- Demás recursos previstos en otras disposiciones legales.

(Art. 81 LGCC)



Destino de los recursos:

- **Acciones de Adaptación**, atendiendo prioritariamente a grupos sociales en las zonas más vulnerables del país
- **Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación**, entre otros: degradación y deforestación evitada, conservación y restauración de suelos, prácticas agropecuarias,, recarga de mantos acuíferos, preservación de playas, costas y zonas marítimo terrestres, humedales, manglares; conectividad de ecosistemas, conservación de vegetación riparia y aprovechamiento de biodiversidad
- **Acciones de mitigación** conforme a prioridades de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y los programas estatales, particularmente: eficiencia energética, energías renovables y bioenergéticos de 2ª generación, emisiones fugitivas de metano y de gas de yacimientos de carbón, y sistemas de transporte sustentable
- **Programas de educación**
- **Estudios y evaluaciones** que requiera el Sistema Nacional de Cambio Climático
- Proyectos de **investigación, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología**, conforme a la ENCC, el PECC y los programas estatales
- **Otros** que la CICC considere estratégicos (Art. 82 LGCC)
- (Claus 3ª Contrato)



Entidades que lo conforman:

- **FIDEICOMITENTE:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- **FIDUCIARIA:** Nacional Financiera, Banca de Desarrollo (NAFIN)
 - Ejecuta los fines del Fondo: celebra actos jurídicos, entrega recursos a los beneficiarios, da seguimiento a los contratos
 - Administra los recursos.
 - Rinde informes financieros al Comité Técnico
 - Contrata servicios: auditorías, apoyos jurídicos y de seguimiento a contratos
- **UNIDAD RESPONSABLE:** Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales (SEMARNAT)
 - Sobre la ejecución de los fines del Fondo: Resuelve situaciones de hecho o derecho
 - Desarrolla y presenta al Comité Técnico (CT), el Plan Anual de Actividades
 - Desarrolla textos de convocatorias
 - Presenta al CT los resultados anuales de la implementación de proyectos
 - Presenta al CT cada 5 años un análisis de los alcances del Fondo
 - Vigila que los recursos se apliquen a los fines del Fondo



Entidades que lo conforman:

- **El Comité Técnico:** Máxima autoridad y sus acuerdos son inobjetables
 - Lleva a cabo gestiones para obtener recursos
 - Autoriza el financiamiento de proyectos
 - Aprueba el presupuesto operativo y el Programa Anual de Actividades
 - Autoriza e instruye a la Fiduciaria a realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del Fondo:
 - ✓ Recepción de aportaciones
 - ✓ Celebración de contratos
 - ✓ Pagos parciales o totales de: programas, proyectos, estudios de factibilidad, asistencia técnica y financiera, capacitación, compra de reducciones certificadas y pagos por resultados de REDD+
 - ✓ Otorgamiento de garantías
 - ✓ Otras actividades que autorice el CT
 - Autoriza apertura de cuentas bancarias o contratos de inversión
 - Revisa y aprueba información financiera
 - Autoriza erogaciones con cargo al patrimonio
 - Instruye a la Fiduciaria para conferir mandatos o poderes
 - Aprueba la creación de grupos de trabajo
 - Aprueba honorarios de apoderados
 - Somete a la opinión de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) el presupuesto operativo
 - Aprueba el reglamento y la contratación de asesores



Entidades que lo conforman:

- **Grupo de Trabajo de Evaluación de Propuestas (GTEP):** conformado por SEMARNAT, SHCP, SENER, ECONOMÍA, NAFIN, invitados y otras dependencias o instituciones interesadas.
 - Prepara y presenta texto final de convocatorias en acuerdo con la UR
 - Recibe y revisa propuestas que respondan a las convocatorias
 - Opina sobre su elegibilidad
 - Selecciona grupos de propuestas ganadoras
 - Emite recomendaciones al CT y rinde un informe por escrito sobre el proceso de selección
 - Recibe propuestas para ser incorporadas en el Plan Anual de Actividades

En caso de proyectos de recursos provenientes de donaciones, no serán dictaminados por el Grupo de Trabajo, sino que deberán ser sometidos a aprobación del CT de acuerdo a las reglas de otorgamiento establecidas por el donante y aceptadas por el CT

- **Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos (GTSP):** conformado por SEMARNAT, SHCP, SENER, ECONOMÍA, NAFIN, e invitados y otras dependencias o instituciones interesadas
 - Apoya al GTEP
 - Revisa periódicamente la ejecución de los proyectos aprobados
 - Opina y emite recomendaciones al CT
 - Revisa informes periódicos y finales de proyectos apoyados



Presupuesto y Aportaciones:

Presupuesto

El CT presenta el presupuesto operativo a la opinión de la CICC

El Presupuesto debe contener:

- Gastos a cubrir durante el año
- Presupuesto del Plan de Actividades: por lo menos 96% para apoyos y hasta 4% para gastos operativos incluyendo evaluaciones

Aportaciones

- La UR entrega al CT las propuestas de aportaciones
- El CT revisa los términos y condiciones
- El CT decide su autorización
- El CT instruye a la Fiduciaria a llevar a cabo los actos necesarios para la transferencia del recurso al Fondo
- La Fiduciaria registra cada aportación y establece las subcuentas necesarias
- El donador puede establecer un fin específico y las actividades a realizar con los recursos



Autorización y Financiamiento de Proyectos:

Los recursos del Fondo serán no reembolsables

Beneficiarios

- Dependencias y organismos desconcentrados y descentralizados de la APF
- Entidades del sector público
- Gobiernos estatales y municipales
- Entidades del sector privado
- Organizaciones de la sociedad civil
- Organizaciones de la academia
- Personas físicas

...que cumplan con los requisitos de la convocatoria



Autorización y Financiamiento de Proyectos:

Plan Anual de Actividades

Desarrollado por la UR, debe contemplar alguna de las actividades previstas en el ***Destino de los recursos*** (Art 82 LGCC) de conformidad con el presupuesto disponible y priorizando actividades de adaptación.

- ✓ Debe contener:
 - El orden de prioridad de los sectores a apoyar, y actividades a desarrollar en dichos sectores
 - Contemplar preferentemente por lo menos un proyecto de cada uno de los temas: adaptación, mitigación, REDD+ y desarrollo institucional
 - Para cada uno: Describir proyectos, beneficios esperados, metas a obtener, relevancia respecto a la ENCC y al PECC, grupo objetivo, recursos asignados, y sinergias con otros fondos o alianzas si es el caso
 - Calendarización de convocatorias
 - Recursos para cada convocatoria

- ✓ Debe publicarse en la página electrónica de la SEMARNAT
- ✓ Un proyecto no debe ocupar más del 25% del patrimonio salvo autorización expresa del CT o para el caso de recursos donados
- ✓ Puede modificarse al recibirse recursos adicionales



Criterios de Evaluación de Propuestas por el GTEP

Utilizar criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- ✓ Pertinencia del proyecto: Congruencia con la ENCC y con el problema o necesidad a resolver
- ✓ Contenido Innovador
- ✓ Viabilidad técnica-financiera
 - Congruencia con metas esperadas
 - Metodología propuesta
 - Correspondencia de actividades y presupuesto, metas y productos
 - Capacidad de ejecución técnica y administrativa
- ✓ Impactos y cobeneficios en procesos, empleos, desarrollo incluyente y perspectiva de género
- ✓ Factibilidad de aprovechamiento inmediato
- ✓ Compromisos del solicitante
- ✓ Duración y costo
- ✓ Vinculación con otras instituciones
- ✓ Evaluación de necesidades y sensibilidad de género, incluyendo indicadores
- ✓ Perfil del negocio, cuando aplique



Desarrollo de Proyectos

- Los beneficiarios presentan informes de avance técnico y financiero al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, quien puede verificar los avances en cualquier momento.

Transparencia y Rendición de Cuentas

- La UR publica anualmente un reporte de cumplimiento de los fines del Fondo
- NAFIN contratará auditorías con cargo al patrimonio del Fondo
- El Fondo publica el Plan Anual de Actividades y las convocatorias
- Las Reglas de Operación pueden ser modificadas por petición al CT, y para ello las modificaciones deben ser votadas por el CT y posteriormente consultadas a la CICC



Otras consideraciones

- El Fondo ha aprobado 11 proyectos por un importe de 68 millones de pesos.
- ✓ 3 proyectos de educación (2 Festivales de cine relacionados con cambio climático y 1 Exposición Itinerante sobre Cambio Climático).
- ✓ 2 de mitigación (1 puesta en marcha de la primera fase del sistema de bicicleta pública para la zona centro de Toluca y otro de uso de gas natural comprimido como combustible alternativo en flotas vehiculares)
- ✓ 3 estudios para identificar las necesidades regulatorias para el cumplimiento de los compromisos INDC de mitigación en contaminantes climáticos de vida corta, y desarrollar propuestas normativas para sus principales fuentes de emisión.
- ✓ 1 de adaptación de ecosistemas costeros al cambio climático en áreas Naturales Protegidas de México. Con énfasis en la captura y reducción de emisiones de carbono en humedales.

- Se encuentra en gestión una donación de US\$ 3M del Banco Mundial para el desarrollo de 3 NAMAS que produzcan bonos de carbono en los sectores de transporte, vivienda y refrigeradores domésticos, así como el diseño de un “Tracking Tool” que evite dobles contabilidades y permita rastrear reducciones de emisiones.

- CONANP y KfW analizan la posibilidad de usar al fondo para canalizar una donación del Gobierno Alemán por €10 -15M.